

DECRETO ALCALDICIO N°_1267/

Casablanca, 19 de Abril 2012

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades modificada por la Ley 19.280 de fecha 16.12.1993
- 2.- Lo establecido en el Artículo N° 108 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de alcalde me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- La solicitud de permiso administrativo con goce de remuneraciones por ½ jornada tarde de el día 19 de Abril de 2012, presentada por el funcionario municipal de planta: **DANILO ALEXIS CASTILLO SANTIS**, Cedula de Identidad N° 10.525.143 – 2, Suplencia, Directivo, Grado 09°

DECRETO:

- I.- Autorizase el permiso administrativo señalado en los vistos al funcionario municipal de planta: **DANILO ALEXIS CASTILLO SANTIS**, Cedula de Identidad N° 10.525.143 – 2, Suplencia, Directivo, Grado 09°

II.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
I Municipalidad de Casablanca


Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca
I Municipalidad de Casablanca